

Super Sany D. Fran<sup>co</sup> Xavier Rocafull; D. <sup>220</sup> / 30.  
Correan; D. Vicente Pato, D. Lope Valcarlos; Regidores  
y D. Man<sup>uel</sup> Pesto Diputado del comun; D. Vicente Turrieh  
y D. Diego Lajma Procurador Sindico g<sup>ral</sup> y Personero  
del Publico, y acordaron lo siguiente  
En este Ayuntamiento por Requero Doctor de esta Corte  
se ha<sup>va</sup> citado para su Celebracion a todos los Cavalleros  
Regidores, Diputados, y Judices que han podido ser con-

En este Ayuntamiento mediante la Cedula g<sup>ral</sup> para el de  
la Cedula de 17 de Mayo de 1763 se ha<sup>va</sup> acordado que se  
debe de celebrar para los quales, y reales, se halla convocado  
este Ayuntamiento a saber a primera hora de la mañana  
que se debe de asistir al Procurador de Granada a fin  
de que diga en dicha Real Cham<sup>bera</sup> lo conveniente  
en razon del emplazamiento que para el oficio se ha  
hecho a esta Ciudad ha<sup>va</sup> intercedido en el qual el  
Virey de este Reyno sobre el despacho de oficio en  
el qual se compró de los herederos de D. Don Corrao,  
el segundo para determinar sobre el tanto, y el  
precio del mismo oficio; en cuya consecuencia la  
Ciudad en su intercedencia, temiendo presente lo que  
resulta del Cabildo precedente, en el qual se verificó el  
emplazamiento, por lo qual se abrió a  
da en quanto al primero que el Cavallero Comite  
no de la Correspondencia Comite de Dho Procurador

